

vanessa



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS DIEZ (1310) DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.

ACTO: LIQUIDACION DE HERENCIA DOBLE e INTESADA.

CAUSANTE: JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR y MARTHA PANIAGUA LONDOÑO.

INTERESADOS: JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA y RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL.

CUANTIA: \$413.877.117.

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de Julio del año **dos mil veintiuno (2021)**, ante el Despacho de la Notaría Veintiocho (28) del Circuito Notarial de Medellín, cuya notaria encargada es la Doctora **ISABEL CRISTINA ZAPATA ARENAS**, resolución 06607 del 19/07/2021 de la SNR.

Comparecio la Doctora **MADELEINE BOTERO CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.940.043** expedida en la ciudad de Armenia, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. **258.424** del C.S. de la J., actuado en nombre y representación en calidad de apoderada especial de los señores **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA y RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL**, mayores de edad, identificados en su respectivo orden con cédulas de ciudadanía No. **71.746.607 y 70.691.883**, domiciliados el primero en Medellín y el segundo en Bucaramanga, cuya representación se acredita con el poder que se anexa a la presente escritura, y manifiesto.

SEGUNDO: Que obrando en la condición indicada por medio del presente instrumento público procede a presentar ante su Despacho, la **SUCESIÓN DOBLE e INTESADA DE JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR y MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, quienes en vida se identificaban en su orden con las cédulas de ciudadanía No. **3.312.367 y 21.334.098**, al respecto le manifiesto que la presente Sucesión es como sigue:

Que el trámite Notarial fue aceptado mediante el ACTA No. 33 del 19 de Junio de 2021, se enviaron comunicaciones telegráficas a la Dirección Legal del Notariado en la Superintendencia de Notariado Registro y a la Dirección de cobranzas, de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", Regional Medellín, el día

El papel notarial para uso exclusivo en el sistema público. No tiene curso para el usuario



República de Colombia
vanessa



fundamentos de derecho, peticiones y documentos, relacionados y anexos a la presente misiva.

SUPUESTOS FACTICOS

1. Producto del vínculo sentimental existente entre los señores **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, fue procreado su único hijo **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA**, nacido el día 29 de julio de 1974 y legitimado una vez contraídas nupcias, cuyo parentesco se acredita a través del registro civil de nacimiento perteneciente a mi representado, documento adjunto a esta solicitud.
2. Los señores **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, contrajeron matrimonio católico, el día 17 de julio de 1981, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, nupcias debidamente inscritas, tal y como se desprende del respectivo registro civil de matrimonio, expedido por la Notaria Doce del Circuito de la ciudad de Medellín y adjunto a esta solicitud.
3. La señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, a través de instrumento público No. 1391 de fecha 05 de septiembre de 1985, otorgado por la Notaria Quinta de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio respecto de Lote marcado con el No. 21, ubicado en la Carrera 95 - 49 AC - 35, Lote No. 7 y faja, en la ciudad de Medellín y el derecho de dominio representado en cuota aparte del 14.286% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, acto debidamente registrado en el respectivo certificado de tradición bajo matrícula inmobiliaria No. 001-400560.
4. El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio en mayor extensión, respecto de inmueble denominado en plano como Lote D, ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, acto debidamente registrado el día 30 de abril de 1984 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-344567.
5. De conformidad con la Resolución No. C2-0442 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada por la Curaduría Segunda de la ciudad de Medellín, protocolizada a



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PO000195195



PC010535527



06-01-21 PO000195195
18-05-21 PC010535527

THOMAS GREG & SONS
J37680FEUH
L2789QKMI5

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia
vanessa



y 70.691.883, bajo sus calidades de heredero único y cesionario de derechos herenciales respecto de los causantes **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**; respetuosamente, dentro del trámite de liquidación de herencia doble e intestada, me permito solicitar en cuaderno separado, se proceda a la liquidación de la sociedad conyugal en la actualidad disuelta, sin liquidar respecto de los cónyuges fallecidos, creada a partir de las nupcias contraídas el día 17 de agosto de 1981, tal y como es posible verificar en el respectivo registro civil de matrimonio, anexo a la presente misiva; bajo los supuestos facticos y consideraciones expuestas seguidamente:

1. Los señores **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, contrajeron matrimonio católico, el día 17 de agosto de 1981, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, nupcias debidamente inscritas, tal y como se desprende del respectivo registro civil de matrimonio, expedido por la Notaria Doce del Circulo de la ciudad de Medellín y anexo a esta solicitud.

2. Producto del vínculo sentimental existente entre los señores **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, fue procreado su único hijo **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA**, nacido el día 29 de julio de 1974 y legitimado una vez contraídas las nupcias de que trata el numeral anterior, cuyo parentesco se acredita a través del registro civil de nacimiento perteneciente a mi representado, documento adjunto a esta solicitud.

3. El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio en mayor extensión, respecto de inmueble denominado en plano como Lote D, ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, acto debidamente registrado el día 30 de abril de 1984 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-344567.

4. De conformidad con la Resolución No. C2-0442 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada por la Curaduría Segunda de la ciudad de Medellín, protocolizada a través de instrumento público No. 2709 del 04 de mayo de 2006, otorgado por la Notaria Primera del Circulo de esta ciudad y debidamente registrado, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, fue autorizado para la división del inmueble denominado en plano como Lote D, ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



08-01-21 PO000195197
UNIGJ2857P

18-05-21 PC010535529

THOMAS GREG & SONS
UNIGJ2857P
PC010535529

vanessa

9



10. Posteriormente, el día 27 de diciembre de 2020 aconteció el fallecimiento de la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, suceso debidamente inscrito en el respectivo Registro Civil de Defunción, bajo indicativo serial No. 09364805, ante la Notaría Veinticuatro del Circuito de la ciudad de Medellín, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia.

11. A la fecha de defunción de la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, la sociedad conyugal ya disuelta, no había sido objeto de liquidación.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

BIENES PROPIOS DE LOS CONYUGES: No existen.

HABER SOCIAL: -----

- Cuota aparte del 50% de propiedad del señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, respecto de lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Carrera 125 # 63 A -- 68 Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, Lote A, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250807, código catastral No. 050010007601000000020000000000, cuya área corresponde a 13.750,50 y sus linderos: Por el Sur, en parte con los lotes B,C y D, en parte con el lote E; que se destinará para la ampliación de la Calle 63 A, y en parte con los predios de Jaime Uribe y Edison Ortiz; Por el Occidente, con la carretera a San Cristóbal; Por el Norte, con predio que fue adjudicado a Francisco de Paula Aristizabal; Por el Oriente, en parte con predio de Jesús Rodríguez Marín y en parte con quebrada que lo separa de predio de Regina Betancur de Lisca.

- Lote E ubicado en la Calle 63 Carrera 122 Corregimiento de San Cristóbal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250811, código catastral No.05001000760100000003400000000, cuya medida corresponde a 2.00 metros de ancho por 24.25 metros de largo, para un área de 48.50 metros cuadrados y sus linderos: Sur, en toda su extensión con la Calle 63 A; Norte, en toda Clemente Giraldo, Jaime Uribe y Edison Ortiz. Por el Oriente, con predio de Jesús Rodríguez Marín y por el Occidente, con la Carrera 125.

- Lote No. 21 ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35 Lote No. 7 y Faja, de propiedad de la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-400560, código catastral No. 050010104130600400022000000000, cuyos linderos corresponden a: **POR**



República de Colombia

El notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC010535330



PO000195198

06-01-21 PO000195198

18-05-21 PC010535330

4FW600CTPN
THOMAS GREG & SONS
C/O IMCQAD6

Se tiene todo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



vanessa

cuadrados y sus linderos: Sur, en toda su extensión con la Calle 63 A, Norte, en toda Clemente Giraldo, Jaime Uribe y Edison Ortiz. Por el Oriente, con predio de Jesús Rodríguez Marín y por el Occidente, con la Carrera 125. Avaluado en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 864.000)**.

Lote No. 21 ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35 Lote No. 7 y Faja, de propiedad de la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-400560, código catastral No. 05001010413060040022000000000, cuyos linderos corresponden a: **POR EL NORTE:** Con la calle 54 antes, hoy calle 49 BB; **POR EL ORIENTE:** Con terrenos que son materia de esta partición que serán adjudicados a Dolores Londoño de Paniagua en parte y en parte con lote y casa que quedará en comunidad con los mismos comuneros; **POR EL OCCIDENTE:** Con terreno marcado con el No. 20, manzana C; y **POR EL SUR:** Con lotes No. 13 y 14 de la manzana C. Y derecho de dominio representado en cuota aparte del 14.286% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, cuyos linderos corresponden a **POR EL ORIENTE:** Con el lote No. 7 en parte y en parte con la faja de terreno contigua al lote No. 25; **POR EL OCCIDENTE:** Con el lote No. 21 adjudicado a Martha Paniagua Londoño; **POR EL NORTE:** Con los lotes 1 y 2; y **POR EL SUR:** Con terrenos adjudicados a José Adán, Luis Eduardo y José Libardo Paniagua Ríos, manzana B, lote 11, 12 y 13. Avaluado en la suma de **TRECE MILLONES TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 13.013.117)**.

PASIVOS: Bajo la institución jurídica consagrada en el artículo 442 de La Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano, el señor **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA**, en calidad de heredero único respecto de los causantes **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, manifiesta desconocer la existencia de deudas adquiridas por los cónyuges fallecidos, durante la vigencia de su vínculo matrimonial.

VALOR ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 413.877.117).

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



06-01-21 PO00019515199
18-05-21 PC010535531

THOMAS GREG & SONS
MCGAMJUZ1
06-01-21 PC00019515199
18-05-21 PC010535531

vanessa

3



de San Cristóbal, Lote E, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250811. Avaluada en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 432.000)**-----

En favor del señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, cuota aparte del 50% respecto de inmueble ubicado en la Calle 63 Carrera 122 Corregimiento de San Cristóbal, Lote E, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250811. Avaluada en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 432.000)**-----

VALOR TOTAL ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 413.877.117)-----

ASUNTO: Relación de Inventarios y Avalúos Liquidación de Herencia Doble e Intestada Señores **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR** y **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**-----

ACTIVOS:-----

INVENTARIO ACTIVOS JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR:-----

PARTIDA PRIMERA – Cuota aparte del 50% de propiedad del señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, respecto de lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Carrera 125 # 63 A – 68 Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, Lote A, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250807, código catastral No. 050010007601000000020000000000, cuya área corresponde a 13.750,50 y sus linderos: Por el Sur, en parte con los lotes B,C y D, en parte con el lote E que se destinará para la ampliación de la Calle 63 A, y en parte con los predios de Jaime Uribe y Edison Ortiz; Por el Occidente, con la carretera a San Cristóbal; Por el Norte, con predio que fue adjudicado a Francisco de Paula Aristizabal; Por el Oriente, en parte con predio de Jesús Rodríguez Marín y en parte con quebrada que lo separa de predio de Regina Betancur de Lisca.-----

TRADICION: El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio en mayor extensión, respecto de inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, acto debidamente registrado el día 30 de abril de 1984 en el folio de matrícula No. 001-344567.-----

PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



PC000195200

PC010535532



06-01-21 PC000195200

18-05-21 PC010535532

THOMAS GREG & SONS

37MVZ45YOR

STUDIO GRMY



vanessa



344567, en cinco (05) unidades independientes, lotes A,B,C,D y E, de los cuales transfirió el dominio a título de venta respecto de los lotes B,C y D.

Una vez surtido el loteo de que trata el numeral anterior, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, conservó la titularidad de dominio respecto de los inmuebles identificados como Lotes A y E, identificados respectivamente con matrículas inmobiliarias No. 01N-5250807 y 01N-5250811.

INVENTARIO MARTHA PANIAGUA LONDOÑO:

PARTIDA UNICA – Lote No. 21 ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35 Lote No. 7 y Faja, de propiedad de la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-400560, código catastral No. 050010104130600400022000000000, cuyos linderos corresponden a: **POR EL NORTE:** Con la calle 54 antes, hoy calle 49 BB; **POR EL ORIENTE:** Con terrenos que son materia de esta partición que serán adjudicados a Dolores Londoño de Paniagua en parte y en parte con lote y casa que quedará en comunidad con los mismos comuneros; **POR EL OCCIDENTE:** Con terreno marcado con el No. 20, manzana C; y **POR EL SUR:** Con lotes No. 13 y 14 de la manzana C. Y derecho de dominio representado en cuota aparte del 14.286% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, cuyos linderos corresponden a: **POR EL ORIENTE:** Con el lote No. 7 en parte y en parte con la faja de terreno contigua al lote No. 25; **POR EL OCCIDENTE:** Con el lote No. 21 adjudicado a Martha Paniagua Londoño; **POR EL NORTE:** Con los lotes 1 y 2; y **POR EL SUR:** Con terrenos adjudicados a José Adán, Luis Eduardo y José Libardo Paniagua Ríos, manzana B, lote 11, 12 y 13.

TRADICION: La señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**, a través de instrumento público No. 1391 de fecha 05 de septiembre de 1985, otorgado por la Notaria Quinta de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio respecto de Lote marcado con el No. 21, ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35, Lote No. 7 y Faja, en la ciudad de Medellín y el derecho de dominio representado en cuota aparte del 14.286% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, acto debidamente registrado en el respectivo certificado de tradición bajo matrícula inmobiliaria No. 001-400560

AVALUO ACTIVOS JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR:

apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



THOMAS GREG & SONS
YTIV1LX2F0K
H7AM5TBF3
06-01-21 PO000195501
18-06-21 PC010535533



PO000195501

PC010535533



República de Colombia
vanessa



de terreno contigua al lote No. 25; POR EL OCCIDENTE: Con el lote No. 21 adjudicado a Martha Paniagua Londoño. POR EL NORTE: Con los lotes 1 y 2; y POR EL SUR: Con terrenos adjudicados a José Adán, Luis Eduardo y José Libardo Paniagua Ríos, manzana B, lote 11, 12 y 13. Avaluado en la suma de TRECE MILLONES TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 13.013.117). NO SE TIENE PASIVO DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR: CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 400.864.000).

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO MARTHA PANIAGUA LONDOÑO: TRECE MILLONES TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 13.013.117).

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 413.877.117).

ASUNTO: Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes Liquidación de Herencia

Doble e Intestada Señores JUAN CLIMACO ARISTIZABAL y MARTHA PANIAGUA LONDOÑO

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES.

Procede la repartición de la herencia del señor JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR, en favor de los señores JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA, en calidad de único hijo y heredero y RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL, como cesionario de derechos herenciales a título singular, en virtud a negocio jurídico celebrado a través de instrumento público No. 1279 de fecha 02 de octubre de 2020, otorgada por la Notaria Veintiocho del Círculo de la ciudad de Medellín y debidamente inscrito en el certificado de tradición del predio, respecto de cuota aparte del 50% sobre inmueble ubicado en la Carrera 125 # 63 A - 68 Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, Lote A, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250807, de propiedad del Señor JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR.

ACTIVO LIQUIDO JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR: CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 206.938.558).



apare el notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

vanessa



PC000195503

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Primera del Circuito de esta ciudad y debidamente registrado, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, fue autorizado para la división del inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, identificado con folio de matrícula No. 001-344567, en cinco (05) unidades independientes, lotes A,B,C,D y E, de los cuales transfirió el dominio a título de venta respecto de los lotes B,C y D.

Una vez surtido el loteo de que trata el numeral anterior, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, conservó la titularidad de dominio respecto de los inmuebles identificados como Lotes A y E, identificados respectivamente con matrículas inmobiliarias No. 01N-5250807 y 01N-5250811.

2. Corresponde al señor **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.607, en calidad de único hijo y heredero, la adjudicación del 50% de dominio respecto de Lote E, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250811, de propiedad del causante, una vez disuelta y liquidada la sociedad conyugal existente a partir de nupcias contraídas con la señora **MARTHA PANIAGUA LONDOÑO**.

Avaluada en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 432.000)**

VALOR ADJUDICACION: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 432.000)

TRADICION: El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio en mayor extensión, respecto de inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, acto debidamente registrado el día 30 de abril de 1984 en el folio de matrícula No. 001-344567.

De conformidad con la Resolución No. C2-0442 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada por la Curaduría Segunda de la ciudad de Medellín, protocolizada a través de instrumento público No. 2709 del 04 de mayo de 2006, otorgado por la Notaria Primera del Circuito de esta ciudad y debidamente registrado, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, fue autorizado para la división del inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, identificado con folio de matrícula No. 001-



PC01053553

06-01-21 PC000195503

18-05-21 PC010535535

THOMAS GREG & SONS
1VT9RXJUAN
010PSNRW

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



vanessa

de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio respecto de Lote marcado con el No. 21, ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35, Lote No. 7 y Faja, en la ciudad de Medellín y el derecho de dominio representado en cuota aparte del 14.286% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, acto debidamente registrado en el respectivo certificado de tradición bajo matrícula inmobiliaria No. 001-400560.

TOTAL, ADJUDICADO JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR: CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 206.938.558).

Procede la repartición de la herencia de la señora MARTHA PANIAGUA LONDOÑO, en un 100% a su único hijo y heredero el señor JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA.

ACTIVO LIQUIDO MARTHA PANIAGUA LONDOÑO: CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 206.938.558).

- Corresponde al señor JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.607, en calidad de único hijo y heredero, la adjudicación del 50% de dominio respecto de Lote No. 21 ubicado en la Carrera 95 · 49 AC – 35 Lote No. 7 y Faja en la ciudad de Medellín Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No.001-400560, código catastral No. 050010104130600400022000000000, cuyos linderos corresponden a: **POR EL NORTE:** Con la calle 54 antes, hoy calle 49 BB; **POR EL ORIENTE:** Con terrenos que son materia de esta partición que serán adjudicados a Dolores Londoño de Paniagua en parte y en parte con lote y casa que quedará en comunidad con los mismos comuneros; **POR EL OCCIDENTE:** Con terreno marcado con el No. 20, manzana C; y **POR EL SUR:** Con lotes No. 13 y 14 de la manzana C. Y derecho de dominio representado en cuota aparte del 7.143% respecto del lote de terreno con casa de habitación y el lote No. 7, así como la faja de terreno contigua al lote No. 25, pertenecientes al mismo inmueble, cuyos linderos corresponden a: **POR EL ORIENTE:** Con el lote No. 7 en parte y en parte con la faja de terreno contigua al lote No. 25; **POR EL OCCIDENTE:** Con el lote No. 21 adjudicado a Martha Paniagua Londoño; **POR EL NORTE:** Con los lotes 1 y 2, y **POR EL**



PC0000195504



PC010535536

06-01-21 PC0000195504

18-05-21 PC010535536

THOMAS GREG & SONS

18TU6XL034

18-05-21 PC010535536

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

vanessa

República de Colombia

23



TRADICION: El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de comunidad, la titularidad de dominio en mayor extensión, respecto de inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, acto debidamente registrado el día 30 de abril de 1984 en el folio de matrícula No. 001-344567.

De conformidad con la Resolución No. C2-0442 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada por la Curaduría Segunda de la ciudad de Medellín, protocolizada a través de instrumento público No. 2709 del 04 de mayo de 2006, otorgado por la Notaria Primera del Circulo de esta ciudad y debidamente registrado, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, fue autorizado para la división del inmueble ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en la ciudad de Medellín Antioquia, denominado en plano como Lote D, identificado con folio de matrícula No. 001-344567, en cinco (05) unidades independientes, lotes A,B,C,D y E, de los cuales transfirió el dominio a título de venta respecto de los lotes B,C y D.

Una vez surtido el loteo de que trata el numeral anterior, el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, conservó la titularidad de dominio respecto de los inmuebles identificados como Lotes A y E, identificados respectivamente con matrículas inmobiliarias No. 01N-5250807 y 01N-5250811.

3. Corresponde al señor **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.607, en calidad de único hijo y heredero, la adjudicación del dominio de cuota aparte del 50% respecto de inmueble ubicado en la Calle 63 Carrera 122 Corregimiento de San Cristóbal, Lote E, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5250811, una vez disuelta y liquidada la sociedad conyugal, creada a partir de nupcias contraídas con el señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**.
Avaluada en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 432.000).

VALOR ADJUDICACION: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 432.000).

TRADICION: El señor **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, a través de instrumento público No. 545 de fecha 29 de febrero de 1984, otorgado por la Notaria Doce de la ciudad de Medellín, adquirió a título de adjudicación en liquidación de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



[Handwritten signature]

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

THOMAS GREG & SONS

6TPGLEABMZ

183X6PVN2

06-01-21 PC010535505

18-05-21 PC010535537



PC010535537

PO000195505



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia
vanessa



3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

4.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza por el Notario.

6.- Los otorgantes manifestaron expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen que el inmueble materia u objeto del presente acto, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

7.- La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe y autoriza, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un error NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos, matrícula inmobiliaria y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: PO000195194, PO000195195, PO000195196, PO000195197, PO000195198, PO000195199, PO000195200, PO000195501, PO000195502, PO000195503, PO000195504, PO000195505, PO000195506, PO000195507.



PO000195506

PC01053553



06-01-21 PO000195506

18-05-21 PC010535538

THOMAS GREG & SONS
MJGBD05LKF

06-01-21 PO000195506

18-05-21 PC010535538

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

vanessa

República de Colombia



viene de la hoja PO000195506 correspondiente a la escritura 1310 del 27/07/2021 de la notaria 28 de medellín.

Madeleine Botero Cárdenas
MADELEINE BOTERO CÁRDENAS
CON CC. 1.004.940.0437.P 258424

Estado Civil: Casada

Dirección: Cl 97 # 80-12 Piso 1

Teléfono: 3135847447

Actividad Económica: Independiente

Profesión u oficio: Abogada

Persona o familiar de alguna persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 si no ☒ cargo:

fecha de vinculación:

Acepto notificación electrónica SI SI No ☒ Art. 56 ley 1437 de 2011.

Apoderado

E-mail: madeleineboterocardenas@gmail.com
Ciudad: Medellín
Celular: 3135847447



PO000195507

PC010535539



ISABEL CRISTINA ZAPATA ARENAS
NOTARIA (E) VEINTIOCHO (28) DE MEDELLÍN



República de Colombia
papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Handwritten signature.

papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública. No tiene costo para el usuario

THOMAS GREG & SONS.
06-01-21 PO000195507
BDE8CQB
0VYK19ISE

18-05-21 PC010535539

THOMAS GREG & SONS.



Señores

NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.691.883 expedida en Santuario Antioquia, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Abogada **MADELEINE BOTERO CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.940.043 expedida en la ciudad de Armenia, Q., abogada en ejercicio y portadora de la T.P. 258.424 del C.S. de la J., para que represente mis intereses dentro de trámite de **LIQUIDACION DE HERENCIA**, respecto del causante **JUAN CLIMACO ARISTIZABAL SALAZAR**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 3.312.367.

Mi apoderada queda facultada para todos los efectos relacionados con los trámites a iniciar, entre ellos la solicitud de expedición y suscripción de documentos relacionados con la labor encomendada y las respectivas escrituras o instrumentos públicos a que haya lugar.

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva reconocerle personería a mi apoderada para los efectos descritos en el presente memorial.

Atentamente,

RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL
C.C. No. 70.691.883 de Santuario Antioquia

Acepto

MADELEINE BOTERO CÁRDENAS

MADELEINE BOTERO CÁRDENAS
C.C. 1.094.940.043 de Armenia, Q.
T.P. 258.424 C.S. de la J.

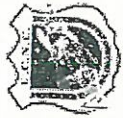


JOSE LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



PC010535540





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

244913

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía 71746607, presentó el documento dirigido a NOTARIO 28 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL

----- Firma autógrafa -----



yr7me7797zgp

19/01/2021 - 12:53:32



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante identificación biométrica en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordó a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

República de Colombia



DELIA ALEJANDRA GALVIS GOMEZ

Notario Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: yr7me7797zgp

NOTARÍA VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es PRIMERA COPIA FIEL COPIA QUE SE EXPIDE

TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

1310 DEL 27 DE JUNIO

DE 2021

PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARÍA

CONSTA DE DIECISIETE (17) HOJAS ÚTILES, INCLUIDA ESTA

DESTINADA PARA LOS INTERESADOS

Medellín, 10 AGO 2021



18-05-21 PC010535542

18-05-21 PC010535542